

www.gestha.es

1 DE SEPTIEMBRE-FIN PLAZO PRESENTACIÓN AYUDAS ACCIÓN SOCIAL

Buenos días,

Os recordamos que hoy 1 de septiembre de 2025 finaliza el plazo de presentación de las siguientes ayudas del Plan de Acción social de la AEAT:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		
Modalidad de ayuda	Plazo de presentación	Periodo de cobertura
Salud (modalidades 2.2-2.3)	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Promoción del personal	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Discapacidad/Dependencia	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Excepcionales	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Jubilación o incapacidad permanente	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Fallecimiento o gran invalidez	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025

En la Intranet podéis ver la convocatoria de las Ayudas y la siguiente información:

CONSULTAS:

Como en convocatorias anteriores, las consultas se plantearán únicamente por escrito a través del buzón de acción social (accion.social@correo.aeat.es). La primera vez que acceda al correo señalado le preguntará "¿Cómo desea abrir este tipo de vínculo (mailto)?" Deberá seleccionar IBM iNotes 9 Control o HCL Notes/Domino.





www.gestha.es

INDICACIONES Y SUGERENCIAS:

- 1. Compruebe que ha actualizado y confirmado los datos de la unidad familiar, así como que ha aportado el formulario de consentimiento para el tratamiento de los da<mark>to</mark>s personales y tributarios de cada una de las personas que la integran. Esta comprobación es indispensable para poder solicitar cualquier tipo de ayuda.
- 2. Es conveniente leer atentamente el apartado 3 de las bases generales de la convocatoria, sobre todo en lo que respecta a los plazos de presentación de solicitudes y plazos de cobertura.
- 3. Con la finalidad de agilizar la tramitación, es conveniente presentar con la solicitud la documentación específica para cada ayuda.

Si una vez confirmada la solicitud, comprueba que algunos datos no son correctos o están incompletos (no ha incluido a un beneficiario o una modalidad etc.), y siempre que el plazo de presentación de solicitudes continúe abierto, puede renunciar a la misma y cumplimentar una nueva incorporando la información omitida.



